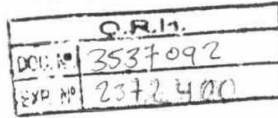




GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 310 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 31 JUL. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 161 - 2019-GRJ/ORAF/ORH/BS, de fecha 19 de julio de 2019, sobre licencia por fallecimiento de madre a favor de doña Liliana Teresita De Jesús Mucha Acosta, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, en el inciso a) del artículo 40° y el artículo 52° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, se encuentra establecido que la licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padres, hijos ó hermanos, se concede hasta cinco (05) días hábiles consecutivos, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en una provincia diferente de donde labora el recurso humano, esta licencia se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente.

Que, con la documentación presentada por la trabajadora, acredita el derecho que le asiste, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 19 de julio del 2019 y demás normas conexas.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: licencia por fallecimiento de madre con goce de remuneraciones a doña **LILIANA TERESITA DE JESUS MUCHA ACOSTA**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el período de cinco (05) días hábiles a partir del 24 al 28 de junio de 2019, por el fallecimiento de su señora madre de la que en vida fue Julia Teresa Acosta de Mucha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

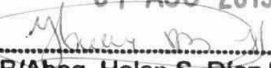



Abog. Ana Maria Cordova Capucho
SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

AMCC/SDORH
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 AGO 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL.